

ALBEMAR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA A – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2017
Bancos	26113.71
	<u>26113.71</u>

NOTA B – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2017
Cuentas por cobrar clientes comerciales	57066.80
Otras cuenta por cobrar	101048.46
	<u>158115.26</u>

NOTA C – DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2017
Proveedores	35316.42
	<u>35316.42</u>

NOTA D – PARTICIPACIÓN TRABAJADORES:

De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la compañía debe destinar el 15% de su utilidad líquida anual antes del impuesto sobre la renta para repartirlo entre sus trabajadores.

NOTA I – IMPUESTO A LA RENTA:

La provisión se calcula aplicando la tasa del 22% sobre la utilidad gravable anual. Al 31 de diciembre, la conciliación tributable es como sigue:

	<u>Año terminado el 31 de diciembre de 2017</u>
Utilidad según libros	45368.68
Más, gastos no deducibles	1266.88
Menos, participación trabajadores	6805.30
Menos, deducción por incremento de empleados	0
Utilidad gravable	39830.26
Impuesto a la renta causado	8762.66
Anticipo de impuesto, declarado	<u>6023.74</u>

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y sus Reformas, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo declarado, este último, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.